



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

### COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# ACTA DE PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2024-MPJ/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA.  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR  
MONTEGRANDE DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".  
CUI N° 2483144

Siendo las 08:10 am del día 10 de diciembre del 2024, en la oficina de la Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 25 de setiembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2024-MPJ/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR MONTEGRANDE DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CUI N° 2483144, colegiado presidido por: Annel Jussarha Ruiz Rodríguez (PRESIDENTE TITULAR), Ebert Eduardo Gonzales Tello (PRIMER MIEMBRO TITULAR) y Yimmy Erinson Flores Mechán (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR), con la finalidad de proceder a la ETAPA DE PRESENTACIÓN, APERTURA, ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS presentadas por los postores a la contratación referida, realizándose los siguientes eventos:

#### 1. MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUÓRUM:

Sobre el quórum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros.

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	
ANNEL JUSSARHA RUIZ RODRIGUEZ	Presidente	Titular	
EBERT EDUARDO GONZALES TELLO	Primer Miembro	Titular	
YIMMY ERINSON FLORES MECHÁN	Segundo Miembro	Titular	

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante la LEY), así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF (en adelante el REGLAMENTO DE LA LEY), procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

#### 2. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido de acuerdo al cronograma establecido en las bases se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido, teniendo veinte y cuatro (24) participantes registrados, los cuales se detallan a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10102883671	FERNANDEZ RUIZ ELMER MANUEL	2024-10-16 09:46:46.0
2	10165405663	GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEON	2024-09-30 16:26:32.0
3	10167886707	LIZA MORI WALTER	2024-10-01 19:40:29.0
4	10179334394	COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL	2024-10-02 17:40:19.0
5	10329463236	VALLE SANDOVAL JULIO CARLOS	2024-09-28 11:42:29.0
6	10413587391	REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO	2024-10-16 21:25:45.0
7	10419609973	INOÑAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIO	2024-09-28 09:44:31.0
8	10441579450	GONZALES SANCHEZ GILMER	2024-10-02 19:59:41.0
9	10451148775	BEJARANO TRUJILLO LUIS MIGUEL	2024-10-15 18:08:29.0
10	20480811004	CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-09-30 13:12:18.0
11	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2024-10-04 01:17:20.0
12	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-10-05 10:35:02.0
13	20495807461	CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-10-18 23:57:41.0



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

### COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



14	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-10-01 12:52:56.0
15	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	2024-09-28 11:42:10.0
16	20541637118	INVERSIONES FABIAN & INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	2024-09-30 16:11:52.0
17	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-10-01 13:03:31.0
18	20600156943	GRUPO JHAZEL S.R.L.	2024-10-17 19:56:01.0
19	20600363337	CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L.	2024-09-30 09:42:07.0
20	20601832811	MR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2024-10-01 22:05:32.0
21	20609156725	GRUPO FERCAP S.A.C.	2024-10-20 21:21:24.0

### 3. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

### 4. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al cronograma del procedimiento con fecha 21 de octubre del 2024, los participantes presentaron sus ofertas electrónicamente a través del SEACE, verificándose la presentación de las siguientes ofertas:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha presentación	Hora presentación	Estado
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR MONTEGRANDE DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CUI N° 2483144			
10419609973	CONSORCIO CONSULTING URBANO	21/10/2024	16:37:25	Electrónico
20480811004	CONSORCIO SUPERVISOR WCR	21/10/2024	16:47:09	Electrónico
20541637118	CONSORCIO SUPERVISOR MONTEGRANDE	21/10/2024	22:00:57	Electrónico

Acto seguido, los miembros del Comité de Selección, dan lectura a los nombres de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas., verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 9.10 del Reglamento de la Ley, el Comité de Selección procedió a verificar la Vigencia del Registro Nacional de Proveedores de los postores que presentaron sus ofertas, advirtiendo en este extremo lo siguiente:

### Resultado de la revisión del RNP de los participantes.

POSTOR	RUC	CATEGORIA	VIGENCIA DEL RNP
CONSORCIO CONSULTING URBANO - INOÑAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIO - CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L.	10419609973 20600363337	Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines - Categoría B Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines - Categoría C	13/10/2016 24/08/2023
CONSORCIO SUPERVISOR WCR - CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ	20480811004 10406675233	Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines - Categoría C Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines - Categoría B	07/05/2016 06/01/2017
CONSORCIO SUPERVISOR MONTEGRANDE - INVERSIONES FABIAN & INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C - VALLE SANDOVAL JULIO CARLOS	20541637118 10329463236	Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines - Categoría B Consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines - Categoría C	29/11/2020 19/11/2016



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

### COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



#### 5. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección, procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento del Estado, para determinar si las ofertas responden a los requisitos y condiciones de los términos de referencia detalladas en la sección específica de las bases, para establecer la admisión de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ANEXO N° 01		ANEXO N° 02	ANEXO N° 03	ANEXO N° 04	ANEXO N° 05	RESULTADO
			DJ - Anexo N° 01	Doc. de representación					
01	10419609973	CONSORCIO CONSULTING URBANO (INOÑAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIO - CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L.).	PRESENTA/ SI CUMPLE	PRESENTA/ SI CUMPLE	PRESENTA/ SI CUMPLE	PRESENTA/ NO CUMPLE	PRESENTA/ SI CUMPLE	PRESENTA/ NO CUMPLE	NO ADMITIDO
02	20480811004	CONSORCIO SUPERVISOR WCR (CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ).	PRESENTA/ SI CUMPLE	PRESENTA/ NO CUMPLE	NO ADMITIDO				
03	20541637118	CONSORCIO SUPERVISOR MONTEGRANDE (INVERSIONES FABIAN & INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C - VALLE SANDOVAL JULIO CARLOS).	PRESENTA/ SI CUMPLE	ADMITIDO					

#### 5.1. MOTIVACION DE LA NO ADMISIÓN DE OFERTAS

- El postor **CONSORCIO CONSULTING URBANO**; **NO CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, encontrando las siguientes observaciones en su oferta:

- 1) De la revisión del **ANEXO N° 3 – DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, se puede evidenciar que el texto del formato obligatorio se encuentra incompleto, el cual precisaba: (...) **El postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

En ese sentido, el comité de selección no advierte ni tampoco puede presumir que el postor de manera fehaciente se encuentre ofertando el servicio de consultoría como se advierte a continuación:

ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MP/JCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Proponente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR MONTEGRANDE DE LA CIUDAD DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-CAJAMARCA** CON CÓDIGO ÚNICO- N° 2483144, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Cajamarca, 21 de octubre del 2024

Ahora bien, con respecto a la posibilidad de la subsanación de dicho extremo de la oferta del Impugnante, cabe señalar que si bien el listado de supuestos de subsanación previsto en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento no es taxativo, en tanto incluye la frase "entre otros", lo cierto es que ello solo resulta posible en la medida que dicha subsanación **no altere el contenido esencial de la oferta**. En el presente caso, dicha situación no concurre, pues de la lectura del anexo de declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, no se evidencia que el postor ofrezca u oferte el servicio materia del presente procedimiento de selección, por tanto, el postor debe asumir las consecuencias previstas en la normativa por su poca diligencia en la confección de su oferta.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

### COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Asimismo, compartimos el criterio adoptado en la Resolución N° 03770-2022-TCE-S2 que precisa:

(...)

"Debe tenerse en cuenta que **la evaluación de ofertas se realizan respecto de los documentos que obran en la oferta y del contenido que se desprenden de estos**, no siendo posible realizar una interpretación o razonamiento extensivo, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones a fin de forzar la trazabilidad de los documentos".

Asimismo, compartimos el criterio adoptado en la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4, que precisa:

(...)

En este punto, es preciso señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que **el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones**. Asimismo, **la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta**.

Así, debe precisarse que **toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad**; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, **una oferta difusa o confusa, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta**, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno, evitando así que durante la ejecución del contrato se presenten problemas derivados de una falta de claridad o de la ambigüedad de la oferta adjudicada.

- 2) Del mismo modo, el comité de selección señala que, el tercer párrafo del literal a.6. del subnumeral 2.2.1.1. del numeral 2.2. del capítulo de la sección específica de las bases integradas, han señalado como uno de los requisitos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, la Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5), el cual de su revisión se verifica que no es posible descifrar quién es el notario que certifica la legalización de la firma del consorciado IÑONAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIO; por ello, no se encuentra legible tal como se expone a continuación:



IMAGEN AMPLIADA AL 200%



Como se advierte, si bien el postor, de conformidad con lo establecido en las bases integradas, presentó en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, en el contenido de dicho documento no se logra visualizar (por encontrarse ilegible) los nombres y apellidos del notario que otorga dicha certificación, conforme se requiere en las bases integradas en la sección general de las bases integradas del procedimiento en su numeral 1.7 presentación y apertura de ofertas, en el segundo párrafo se indica (... **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea ilegible...**).



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Asimismo, para verificar dicha información, se reprodujo las imágenes (ampliada hasta un 200% en una de ellas), siendo imposible conocer qué notario participó en la legalización de firmas, que debe contener (de forma legible) un documento que acredita la legalización de las firmas de los consorciados, por lo tanto, al no indicar (de manera legible) ello, se tiene que dicho documento no es válido, de conformidad con lo establecido en las bases integradas. Por estas consideraciones el comité de selección considera **NO ADMITIDA** la oferta de postor.

- El postor **CONSORCIO SUPERVISOR WCR** ; **NO CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, encontrando las siguientes observaciones en su oferta:

- 1) El comité de selección sostiene que el postor para cumplir con la presentación de los requisitos obligatorios para la admisión presentó dentro de su oferta el anexo N° - 5 "PROMESA DE CONSORCIO", el cual se encuentra con las firmas legalizadas de los señores Wily Campos Rojas en su condición de Titular Gerente de la empresa CANACU CONTRATISTAS GENERALES EIRL y JOHNNY FRANZ NUÑEZ GALVEZ, sin embargo no es posible descifrar quién es el notario que certifica la legalización de dichas firmas; por ello, no se encuentra legible tal como se expone a continuación:



IMAGEN AMPLIADA AL 200%

Como se advierte, si bien el postor, de conformidad con lo establecido en las bases integradas, presentó en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, en el contenido de dicho documento no se logra visualizar (por encontrarse ilegible) los nombres y apellidos del notario que otorga dicha certificación, conforme se requiere en las bases integradas en la sección general de las bases integradas del procedimiento en su numeral 1.7 presentación y apertura de ofertas, en el segundo párrafo se indica (... **El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea ilegible**...).

Asimismo, para verificar dicha información, se reprodujo las imágenes (ampliada hasta un 200% en una de ellas), siendo imposible conocer qué notario participó en la legalización de firmas, que debe contener (de forma legible) un documento que acredita la legalización de las firmas de los consorciados, por lo tanto, al no indicar (de manera legible) ello, se tiene que dicho documento no es válido, de conformidad con lo establecido en las bases integradas.

Por estas consideraciones el comité de selección considera **NO ADMITIDA** la oferta de postor.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### 5.2. RESULTADO DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

A continuación, se muestra el resumen de las ofertas que no fueron admitidas y las que fueron admitidas y que pasan a la etapa de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Condición	Observación
1	CONSORCIO SUPERVISOR MONTEGRANDE	ADMITIDO	-

### 6. DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de selección, luego de culminada la etapa de admisión, precisa que la calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

#### 6.1. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS).

El comité de selección señala que, la calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento. En ese sentido el colegiado procedió con la calificación de la oferta técnica, teniendo el siguiente resultado:

Nº	OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				RESULTADO
		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
01	CONSORCIO SUPERVISOR MONTEGRANDE	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	Se acredita para la suscripción del contrato	PRESENTA: S/ 860,796.05 SI CUMPLE:	CALIFICADO

#### 6.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento. En ese sentido el colegiado procedió con la calificación de la oferta técnica, teniendo el siguiente resultado:

ITEM	OFERTA (S)	REQUISITOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (70 PUNTOS)	METODOLOGÍA PROPUESTA (30 PUNTOS)	
02	CONSORCIO SUPERVISOR MONTEGRANDE	70,00 El postor, si acredita experiencia del postor en la especialidad, $M \geq [2.99]$ veces el valor referencial <sup>1</sup> :  ACREDITA UN MONTO MAYOR A 2.99 VECES VR (S/ 1,328,705.70 > S/ 1,096,280.51)	30,00 Cumple de acuerdo a las bases integradas	100 PUNTOS

#### 6.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

6.2.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases:		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR MONTEGRANDE	100 PUNTOS

<sup>1</sup> Valor Referencial: S/ 329,984.10



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



En ese sentido, a fin de aprobar los resultados de la calificación y evaluación de la oferta técnica, el Comité de Selección procede a suscribir la presente acta para su publicación en el SACE y realizar la apertura de la oferta económica, por lo que se da por finalizado el presente acto, siendo las 10:50 am del presente día, mes y año.

Annel Jussarha Ruiz Rodriguez  
Presidente Titular – Comité de Selección

Ebert Eduardo Gonzales Tello  
Primer Miembro Titular – Comité de Selección

Yimmy Erinson Flores Mechán  
Segundo Miembro Titular – Comité de Selección



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

### COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2024-MPJ/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA.  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR  
MONTEGRANDE DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".  
CUI N° 2483144

Siendo las 09:30 am del día 04 de diciembre del 2024, en la oficina de la Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 25 de setiembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2024-MPJ/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR MONTEGRANDE DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CUI N° 2483144**, colegiado presidido por: Annel Jussarha Ruiz Rodríguez (PRESIDENTE TITULAR), Ebert Eduardo Gonzales Tello (PRIMER MIEMBRO TITULAR) y Yimmy Erinson Flores Mechán (SEGUNDO MIEMBRO TITULAR), con la finalidad de continuar con **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de manera electrónica, cuyo detalle se indica a continuación:

#### 1. OFERTA ECONÓMICA:

##### 1.1. APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

El comité de selección, solicita al encargado del sistema SEACE, la oferta económica del postor que ha pasado a esta etapa y realiza la apertura y evaluación de la oferta económica y determina el puntaje total de la oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases. En ese sentido se tiene los siguientes resultados:

A. PRECIO		
Evaluación	Puntaje / Metodología para su Asignación	PUNTAJE OBTENIDO
POSTORES	MONTO OFERTADO	
CONSORCIO SUPERVISOR MONTEGRANDE (INVERSIONES FABIAN & INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C - VALLE SANDOVAL JULIO CARLOS).	S/ 366,000.00 (INCLUYE IGV)	100 PUNTOS

##### 1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS.

El comité de selección, procede a evaluar las ofertas técnica y económica y se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

### COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



#### PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c1 = 0.80 / c2 = 0.20$$

$$\text{Dónde: } c1 + c2 = 1.00$$

Nº	POSTOR	EVALUACION TÉCNICA (PUNTOS)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Puntaje Técnico (PT) C1 = 0,80	EVALUACION ECONÓMICA (PUNTOS)	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Puntaje Económico (Pei) C2 = 0,20	Puntaje Total = C1xPT+C2xPei
01	CONSORCIO SUPERVISOR MONTEGRANDE (INVERSIONES FABIAN & INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C - VALLE SANDOVAL JULIO CARLOS).	100.00	80.00	100.00	20.00	100.00 Puntos

#### 2. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

##### ACUERDO TOMADO:

**PRIMERO:** Después de calificar y evaluar las ofertas electrónicas, el comité de selección, según el resultado obtenido, acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al postor **CONSORCIO SUPERVISOR MONTEGRANDE** (conformado por **INVERSIONES FABIAN & INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.** con RUC N° 20541637118 y **JULIO CARLOS VALLE SANDOVAL**, con RUC N° 10329463236), por el monto de su oferta ascendente a **S/ 366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) INCLUIDO IGV.**

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 63° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se acuerda registrar el otorgamiento de la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

**SEGUNDO:** Recomendar a la Oficina de Abastecimiento u Órgano Encargado de Contrataciones, una vez consentida la buena pro, realice la fiscalización posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64° del reglamento de la Ley de Contrataciones puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de presunción de veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Con lo anterior, se da por finalizado el presente acto, siendo las 15:50 pm del mismo día, mes y año, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por los miembros del comité de selección:

**EL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

\_\_\_\_\_  
Annel Jussarha Ruiz Rodriguez  
Presidente Titular – Comité de Selección

\_\_\_\_\_  
Ebert Eduardo Gonzales Tello  
Primer Miembro Titular – Comité de Selección

\_\_\_\_\_  
Yimmy Erinson Flores Mechán  
Segundo Miembro Titular – Comité de Selección